



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ ERMINDO GALEANO Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00411-00

Revisado el expediente, obra a folios 538 a 542 dictámenes periciales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Seccional Meta, igualmente obra folio 548, oficio del empleado encargado de la logística de las audiencias virtuales, donde nos informa la dirección donde se va a llevar la conexión virtual con la ciudad de San José del Guaviare, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de las partes los mencionados dictámenes, con el fin, de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones; igualmente, se le informará a la parte actora la dirección donde se llevara a cabo la audiencia virtual, esto con el fin de que comparezcan los testigos, finalmente, como no se ha obtenido respuesta a los oficios N° 803 (fl.512) y N° 796 (fl.518), por Secretaría, se procederá a reiterar los mismos.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes el dictamen realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Seccional Meta, visto a folios 538 a 542, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones al mismo.

SEGUNDO: Comunicar al apoderado de la parte actora la dirección donde se llevará a cabo la recepción de los testimonios decretados de manera virtual con el municipio de San José del Guaviare, esto con el fin de asegurar la comparecencia de los testigos, esto es, en la sede del Juzgado Penal del Circuito de San José – Palacio de Justicia, ubicado en la carrera 13 N° 12-84.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

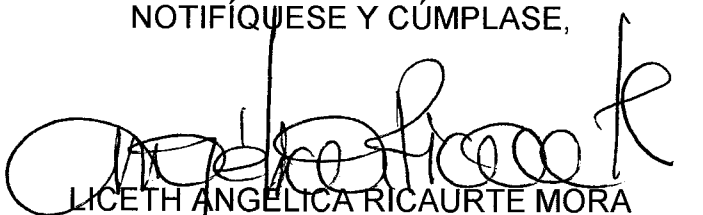


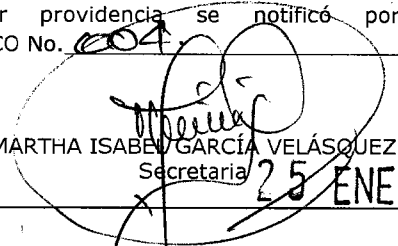
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

TERCERO: Por Secretaría, reiterar los oficios N° 803 y 796, obrantes a folios 512 y 518 respectivamente.

CUARTO: Por Secretaría, comuníquese, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Seccional Meta, la fecha y hora que se tiene programada la audiencia, con el fin de que el profesional que realizó el dictamen, asista a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>204</u>	
 MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
25 ENE 2018	